

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL VIGENTE A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LA L. O. 5/1995, de 22 de mayo de 1995, DEL TRIBUNAL DEL JURADO.

El próximo 18 de septiembre de 2026, en la sala de Vistas de la Audiencia Provincial de Zaragoza se va a celebrar el sorteo para la **elección de candidatos a jurados** para el bienio 2027-2029.

En concreto para la provincia de Zaragoza se van a designar **2.000 candidatos** siendo el censo electoral de 727.812 correspondiendo al municipio de Zaragoza 513.918 electores.

A) ALGUNAS CONSIDERACIONES GENERALES:

El Tribunal del Jurado, como institución para la participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia, **tendrá competencia** para el enjuiciamiento de los delitos contenidos en las siguientes rúbricas:

- a) Delitos contra las personas.
- b) Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
- c) Delitos contra el honor.
- d) Delitos contra la libertad y la seguridad.

Se compone de **nueve jurados** y un Magistrado integrante de la Audiencia Provincial, que lo presidirá.

Son requisitos para ser jurado:

- 1. Ser español mayor de edad.
- 2. Encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- 3. Saber leer y escribir.
- 4. Ser vecino, al tiempo de la designación, de cualquiera de los municipios de la provincia en que el delito se hubiere cometido.
- 5. Contar con la aptitud suficiente para el desempeño de la función de jurado. Las personas con discapacidad no podrán ser excluidas por esta circunstancia de la función de jurado, debiéndose les proporcionar por parte de la Administración de Justicia los apoyos precisos, así como efectuar los ajustes razonables, para que puedan desempeñar con normalidad este cometido.

Están incapacitados para ser jurado:

- 1. Los condenados por delito doloso, que no hayan obtenido la rehabilitación.

2. Los procesados y aquellos acusados respecto de los cuales se hubiera acordado la apertura de juicio oral y quienes estuvieren sufriendo detención, prisión provisional o cumpliendo pena por delito.
3. Los suspendidos, en un procedimiento penal, en su empleo o cargo público, mientras dure dicha suspensión.

Podrán excusarse para actuar como jurado:

1. Los mayores de sesenta y cinco años y las personas con discapacidad.
2. Los que hayan desempeñado efectivamente funciones de jurado dentro de los cuatro años precedentes al día de la nueva designación.
3. Los que sufran grave trastorno por razón de las cargas familiares.
4. Los que desempeñen trabajo de relevante interés general, cuya sustitución originaría importantes perjuicios al mismo.
5. Los que tengan su residencia en el extranjero.
6. Los militares profesionales en activo cuando concurran razones de servicio.
7. Los que aleguen y acrediten suficientemente cualquier otra causa que les dificulte de forma grave el desempeño de la función de jurado.

B) EXPOSICIÓN CENSO ELECTORAL

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1995, del Tribunal del jurado, el Ayuntamiento debe proceder a exponer el censo electoral vigente.

La citada **exposición**, **resuelta mediante consulta informática**, se realizará a partir del día 9 de septiembre hasta el día del sorteo en los siguientes lugares:

- Juntas Municipales y Vecinales
- Mostrador de información de Casa Consistorial

El horario será de 8.30 a 13.30 h de lunes a viernes.

- En el teléfono de atención municipal 010 de lunes a viernes 8 a 20h
- Además podrá consultarse por cada ciudadano/a accediendo directamente a su **carpeta ciudadana**, en la opción habilitada a tal efecto.

Las listas del censo electoral corresponderán al censo cerrado a **1 de agosto** de 2026 y contendrá a los electores mayores de edad a **18 de septiembre de 2026**.

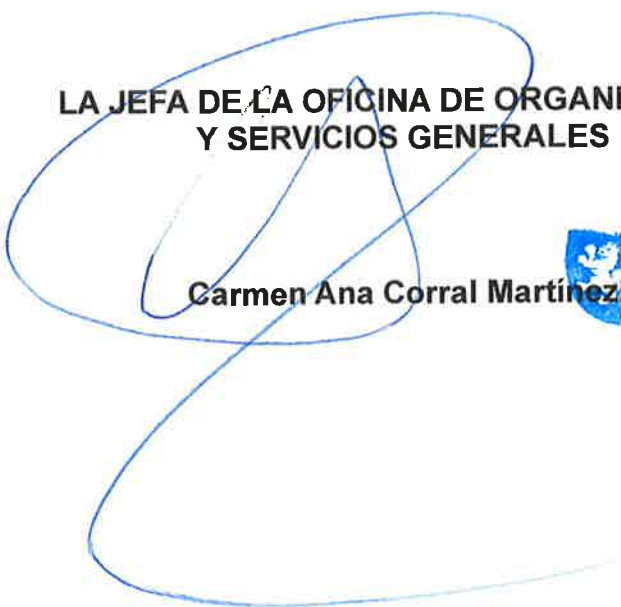
En el caso de que se detecte algún error o no esté incluido el ciudadano/a en el Censo Electoral deberá dirigir **reclamación a la oficina del Censo Electoral** sita en C/ Albareda 18 Zaragoza 50004, cumplimentando el modelo que se facilita tanto a través de la página WEB municipal como en las oficinas municipales señaladas.

Si el ciudadano@ prefiere entregar en las dependencias municipales la reclamación, siempre refiriéndonos al impreso ad hoc, será recogida en las dependencias señaladas para su posterior remisión a las oficinas del INE.

I.C. de Zaragoza, 9 de septiembre de 2026.

**LA JEFA DE LA OFICINA DE ORGANIZACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES**

Carmen Ana Corral Martínez



Zaragoza
AYUNTAMIENTO
OFICINA DE ORGANIZACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES